



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3209

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2026 para autorizar el proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias, ubicado en la parcela catastral 07020A006001500001KL, calificada como equipamiento público docente en suelo urbano, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Esporles

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2025, publicado en el BOIB núm. 96 de 22 de julio de 2025, se declararon como inversión de interés autonómico las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias y se consideró sistema general de equipamiento público de uso educativo en suelo urbano la parcela catastral 07020A006001500001KL, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Esporles, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En fecha 6 de diciembre de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 161, el Decreto ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears.

De acuerdo con la disposición derogatoria única, se deroga el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Según el apartado 1 de la disposición transitoria primera, sobre el régimen transitorio en materia de proyectos estratégicos o de interés autonómico, «Los proyectos declarados estratégicos o de interés autonómico al amparo de otra normativa conservan los efectos de la normativa vigente en el momento en que se declararon».

Atendiendo a esta circunstancia, la autorización del proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias continuará su tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto ley 1/2018.

El proyecto de ampliación del IES Josep Font i Trias tiene como objetivo incrementar la capacidad del centro existente, actualmente de 12 unidades de educación secundaria obligatoria, mediante la incorporación de 4 unidades de bachillerato y una unidad adicional, correspondientes a las modalidades de Ciencia y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales y General, así como un aula UUECO (Unidad Educativa Especial en Centro Ordinario). Asimismo, el proyecto incluye la reforma del núcleo de baños del profesorado situado en la planta baja.

Por otra parte, se prevé la ampliación de la superficie construida mediante la ejecución de un porche exterior en el patio y la construcción de una nueva escalera situada en el extremo opuesto de la intervención, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa de evacuación en caso de incendio.

La documentación técnica, «Proyecto básico y de ejecución de ampliación del IES Josep Font i Trias (Esporles)» ha sido redactada por el arquitecto Santiago Fiol Colomar y arquitectos colaboradores: Petra Mut Oliver, Andreu Cabrer Company y M. Lucena/A. Mayol/A. Pérez-Villegas SCP, y el «Proyecto de actividad IES Josep Font i Trias. Ampliación 4 unidades Bachillerato» ha sido redactado por el ingeniero industrial Juan Perelló Picornell. La documentación técnica ha sido debidamente supervisada por el Institut Balear d'Infraestructures i Serveis Educatius (IBISEC) con el contenido y el grado de detalle ajustado a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

El proyecto responde a las necesidades funcionales y edificatorias del equipamiento propuesto y cumple con los requisitos que deben reunir las instalaciones docentes según lo establecido en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cumple las normas técnicas relativas a seguridad estructural, seguridad de utilización, salubridad, protección frente al ruido, ahorro energético y seguridad en caso de incendio.

Según la información disponible en el Visor del Agua del Institut de Dades Espacials de les Illes Balears (IDEIB), la parcela está incluida en zona potencialmente inundable en tramitación no ARPSI (Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación) y parcialmente en zona de policía.



A estos efectos, en fecha 23 de enero de 2026, el secretario autonómico de Desarrollo Educativo solicitó informe a la Dirección General de Recursos Hídricos relativo al proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias en el término municipal de Esporles, de acuerdo con los artículos 9 y 14 bis del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, al tratarse de obras en una zona inundable o potencialmente inundable, teniendo en consideración que el IES Josep Font i Trias es un centro existente, que no existe alternativa de ubicación y que en el proyecto se justifica el cumplimiento de los requisitos del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y del Real Decreto 49/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears.

En fecha 20 de marzo de 2026, tuvo entrada, en el Servicio de Infraestructuras Educativas, la Resolución del director general de Recursos Hídricos por la que se autoriza el «Proyecto básico y de ejecución de ampliación del IES Josep Font i Trias. Contr. 070/2024», promovido por la Conselleria de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, en la calle de la Punta de Son Quint, s/n, del término municipal de Esporles.

El artículo 8.3 del Decreto ley 1/2018 dispone que el proyecto, en su caso, debe someterse a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. Dado que el proyecto se encuentra en suelo urbano y no está incluido en ninguno de los supuestos previstos en la legislación de evaluación ambiental, se concluye que el proyecto no está sujeto a evaluación ambiental.

De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la conselleria correspondiente, con el trámite previo de información pública de 15 días naturales y el informe favorable del Ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que debe emitirse en el mismo plazo.

En cumplimiento del citado artículo, se publicó en el BOIB núm. 163 de 11 de diciembre de 2025 el trámite de información pública del proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias en el término municipal de Esporles.

En fecha 18 de diciembre de 2025, mediante registro electrónico, se remitió al Ayuntamiento de Esporles la solicitud de emisión del informe municipal. Transcurrido el plazo de 15 días naturales sin que el órgano municipal haya notificado resolución en contra, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el informe se entiende favorable.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de día 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto básico y de ejecución de las obras de ampliación del IES Josep Font i Trias, ubicado en la parcela catastral 07020A006001500001KL, calificada como equipamiento público docente en suelo urbano, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el término municipal de Esporles.

Segon. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Esporles.

Tercer. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de marzo de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta
Margarita Prohens Rigo